

Expediente: TEECH/AG/001/2017.

Actor: Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del escrito de referencia, constante de dieciséis fojas útiles, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos descritos en la razón del oficial de partes al reverso de la primera foja del libelo mencionado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito fechado y recibido el día de hoy, constante de dieciséis fojas útiles, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos descritos en la razón del oficial de partes al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mediante el cual, promueve “...*JUICIO INNOMINADO ELECTORAL, en contra de la NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE DECRETAR LA EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA...*”(sic).-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y tomando en consideración, que el accionante, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, promueve *Juicio Innominado Electoral*(sic), el cual no se encuentra regulado dentro de los medios de impugnación previstos en el artículo 381 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 4, párrafo segundo y, 180, fracción I y II, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, fórmese expediente con el número **TEECH/AG/001/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Asunto General, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los numerales 426, fracción I, parte in fine y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. -----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.